

INTERLOCUTORIO No. **551**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Surtido el emplazamiento en debida forma al presunto desaparecido JULIO EDUARDO BARRIOS YUSUNGUAIRA dentro de este proceso Jurisdicción Voluntaria Muerte Presunta por Desapareciendo, propuesto a través de apoderado judicial por la señora BERTILDA BARRIOS YUSUNGUAIRA, sin que hubiese comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, al doctor RAFAEL VARELA MENA, como curador Ad-litem del presunto desaparecido, señor JULIO EDUARDO BARRIOS YUSUNGUAIRA.

2º) SEÑALAR por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º) NOTIFICAR conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 74

HOY, 13 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO